



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

ACUSE

Colima se transforma
CONTIGO

Reabi *Jara Gótzares*
19-nov-2025

20 agosto 2025

#22

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA"**, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA ESTANCIA TRANSITORIA Y LA SEGUNDA PLANTA DEL CJM COLIMA, ASÍ COMO LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL Y EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO, INCLUIDA EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA LA CREACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA, EN ADELANTE **"LA FISCALIA GENERAL"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEIDUM"**, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO **"LA SPFYA"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL PROYECTO EN MODALIDAD DE **FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA**, QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.



SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, **INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, **SAYURI HERRERA ROMÁN**; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, **INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**, POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **FABIOLA VERDUZCO APARICIO** Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA **BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ**. EN ADELANTE COMO **EL CONVENIO**.

2. **EL CONVENIO** CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO MUJERES/CCA/CJM/COL/COL/FOR/16/2025 ANTE LA SECRETARÍA DE MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EN FECHA 19 DE JULIO DE 2025, EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://PERIODICOOFICIAL.COL.GOB.MX/P/19072025/SUP03/325071901.PDF](https://periodicooficial.col.gob.mx/p/19072025/SUP03/325071901.PDF)
3. AHORA BIEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **EL CONVENIO** RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ASIGNARÁ LA CANTIDAD DE \$7'088,444.57, (SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA, SIENDO QUE LOS RECURSOS FEDERALES SE TRANSFERIRÁN AL GOBIERNO DEL ESTADO EN UNA MINISTRACIÓN A TRAVÉS DE **"LA SPFYA"** PARA SU EJECUCIÓN.
4. EN TANTO QUE EN SU ANEXO TÉCNICO SE ESTABLECE QUE LA DESCRIPCIÓN DE DICHO PROYECTO ES UNA INICIATIVA ESTRATÉGICA DISEÑADA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA OPERATIVA, Y OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LAS PERSONAS USUARIAS QUE ACUDEN A ESTA INSTITUCIÓN. DURANTE EL AÑO 2025, LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO SE CENTRARÁ EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES CLAVE:



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

1. AMPLIACIÓN DE LA ESTANCIA TRANSITORIA
2. AMPLIACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CJM COLIMA
3. CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL
4. MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO

DECLARACIONES:

I.- "LA FISCALIA GENERAL" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ÓRGANO ESTATAL AUTÓNOMO RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, DOTADO DE AUTONOMIA PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- EL **MAESTRO BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, CUENTA CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 11, 12 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO POR LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA LX LEGISLATURA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 78, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL PERIODO DE SEIS AÑOS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EN LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 75, DENTRO DEL SUPLEMENTO 1, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2021.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



I.3.- A FIN DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 4 DE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HA DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS CON **"LA SEIDUM"**, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA"**.

I.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO NÚMERO 200, COLONIA LOS TRABAJADORES, DE COLIMA, EN COLIMA, COLIMA; C. P. 28067.

II.-"LA SEIDUM" DECLARA QUE:

II.1.- COMO DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 17 FRACCIÓN V Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

II.2.- LA **ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN**, CUENTA CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, QUE LA ACREDITAN COMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

II.3.- ESTAR EN DISPOSICIÓN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.4.- QUE TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.

II.5- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD CAMINO REAL NÚMERO 435, EN LA COLONIA MORELOS, EN COLIMA, COLIMA.

III.-"LA SPFYA" DECLARA QUE:

III.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 66 Y 110, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1 Y 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

III.2. LA **CONTADORA PÚBLICA FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8, SEGUNDO PÁRRAFO, 12, 22, 32, FRACCIONES I Y XI, Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

III.3. COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 35, NUMERAL 1, FRACCIONES XI, XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

III.4.- QUE TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES.

III.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO C, DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITO EN AVENIDA



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.

TERCER ANILLO PERIFÉRICO, ESQUINA CON LIBRAMIENTO EJÉRCITO MEXICANO, S/N, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA, C.P. 28010.

IV.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1.- SUS REPRESENTANTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

IV.2.- QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES FORTALECER Y PARTICIPAR EN UNIFICAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONVENIO, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL PROYECTO **“FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA”**. EN BENEFICIO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DE GENERO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LA FISCALIA GENERAL”, “LA SPFYA” Y “LA SEIDUM” CONVIENEN EN UNIFICAR ACCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES VICTIMAS DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DE GENERO, ADEMÁS DE BRINDAR DE APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL, DE SALUD, ESTANCIA TEMPORAL Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO; TENDIENTE A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA”**.

SEGUNDA. - “LA FISCALIA GENERAL” MANIFIESTA QUE CUENTA CON RECURSOS AUTORIZADOS HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$ 7´088,444.57 (SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)** PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA”**; RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS SUBSIDIOS PARA LA CREACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES VICTIMAS



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DE GENERO, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO JURÍDICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL, DE SALUD, ESTANCIA TEMPORAL Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA."**

TERCERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE SERÁ INTEGRADO POR LOS PLANOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO BASE E INVESTIGACION DE MERCADO; ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISIÓN SERA **"LA SEIDUM"**, ASI COMO DE LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TODO ELLO CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL VIGENTE Y APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE 4 Y SU ANEXO TÉCNICO.

CUARTA.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO PIERDEN SU CARÁCTER FEDERAL, POR LO QUE DE REQUERIRSE EFECTUAR ALGUNA CONTRATACIÓN CON PARTICULARES RELACIONADA CON LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE EFECTUEN CON LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERA OBSERVARSE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUINTA. - "LA SEIDUM" SE OBLIGA A:

A). - LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, REALIZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DE DICHA OBRA, LO ANTERIOR, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS LEGISLACIÓN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA.

B). - LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN COORDINACIÓN CON **"LA FISCALIA GENERAL"**.

C). - FIRMAR EN CONJUNTO CON **"LA FISCALIA GENERAL"** EL CONTRATO DE LA OBRA, ANEXANDO SUS RESPECTIVAS FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO, LAS CUALES DEBERAN ELABORARSE A NOMBRE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA"**.

D). - DESIGNAR AL RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ SER UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A **"LA SEIDUM"** Y DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL ADECUADO PARA ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD.

E). - DEBERÁ DAR DE ALTA LA OBRA Y DEJAR CONSTANCIA DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA BITACORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO A OBRA PUBLICA (BESOP).

F). - AUTORIZAR LOS NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES, PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA FACTURA DE PAGO, SOLICITAR A **"LA FISCALIA GENERAL"** REALIZAR EL TRÁMITE CON **"LA SPFYA"** PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA.

G). - ELABORAR LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTES SOLICITANDO AL CONTRATISTA LA FIANZA DE VÍCIOS OCULTOS, LA CUAL SERÁ A NOMBRE DE **"GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA"**.

H). - RECABAR Y RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A **"LA FISCALIA GENERAL"**.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



I). - IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS, A FIN DE QUE EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO, ORDENADO Y PROTEGIDO AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.

J). - APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES AL CONTRATISTA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA Y GENERAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE DICHO PROCEDIMIENTO.

K). - GENERAR INFORMES MENSUALES DE AVANCES DE LA OBRA CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS EL CUAL SERA ENTREGADO A **"LA FISCALIA GENERAL"**, ESTO CON EL FIN DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE COMPROBACION Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE ESTE CONVENIO.

SEXTA. - "LA FISCALIA GENERAL" SE OBLIGA A:

A). - ENTREGAR A **"LA SEIDUM"**, EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA Y VERIFICAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE DETERMINE LLEVAR A CABO LA OBRA NO PRESENTE PROBLEMAS LEGALES RESPECTO A SU PROPIEDAD, POSESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

B). - TRAMITAR ANTE **"LA SPFYA"** LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS Y ESTUDIOS QUE SE GENEREN POR PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE **"EL PROYECTO"**.

C). - TRAMITAR ANTE **"LA SPFYA"**, LOS PAGOS AL PROVEEDOR O CONTRATISTA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

D). - ARCHIVAR ADECUADAMENTE POR EL TIEMPO QUE INDIQUE LA NORMATIVIDAD FISCAL LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

E). - COADYUVAR CON **"LA SEIDUM"**, EN TODO LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE **"EL PROYECTO"**.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

- F). - FIRMAR EN CONJUNTO CON **"LA SEIDUM"** EL CONTRATO DE LA OBRA ANEXANDO SUS RESPECTIVAS FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO, LAS CUALES DEBERAN ELABORARSE A NOMBRE DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA"**.
- G). - RECIBIR UNA VEZ QUE SEAN TERMINADA LA OBRA QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA.
- H).- EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE LOS CRITERIOS TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO Y CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LOS **CRITERIOS CJM 2025, "LA FISCALÍA"** COMO INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DE **EL PROYECTO** DEBERÁ REMITIR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LA FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).
- I).- INICIAR LAS ACCIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL **PROYECTO**, DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES SEÑALADO EN **EL CONVENIO**, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**.
- J).- ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS INFORMES A QUE HACEN REFERENCIA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE **EL CONVENIO** Y EL CAPÍTULO XVIII, DENOMINADO "DE LOS INFORMES PARCIALES", DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**.
- K).- ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS COMPROBANTES DE LA EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025; LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CANCELADOS CON LA LEYENDA: "OPERADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E015 PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.



L).- PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, A MÁS TARDAR EL QUINCE DE ENERO DE 2026, UN ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS Y SUS ANEXOS, RUBRICADA Y FIRMADA POR LA PERSONA TITULAR, LA CUAL DEBERÁ SER DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS CRITERIOS DÉCIMO NOVENO, FRACCIÓN II, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**.

M).- PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, ASÍ COMO DE SUS HIJAS E HIJOS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

N).-SEÑALAR EXPRESAMENTE LA PARTICIPACIÓN Y APOYO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, INCLUYENDO EN TODA LA PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

O).- SOLICITAR A "**LA SPFYA**" EL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN EN LA CUENTA ESPECÍFICA CON CARACTERÍSTICA DE PRODUCTIVA, ASÍ COMO DE LOS AHORROS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER RECURSO QUE NO SEA DEVENGANDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 54, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 85, DE SU REGLAMENTO Y LOS CRITERIOS VIGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUAGÉSIMO, INCISO O) DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**..

P).- INFORMAR Y SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS LÍNEAS DE CAPTURA PARA REALIZAR LOS REINTEGROS



CORRESPONDIENTES. UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES OTORQUE LAS LÍNEAS DE CAPTURA, **"LA FISCALÍA GENERAL"** DEBERÁ REMITIR EL COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO DE LOS REINTEGROS REALIZADOS COMO ANEXO DEL ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS.

Q).- EN CASO DE QUE POR CAUSA DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, **"LA SPFYA"** HUBIERE REALIZADO PAGOS A FINES DISTINTOS A LOS QUE FUERON AUTORIZADOS EN **EL CONVENIO** Y SU ANEXO TÉCNICO, SE HUBIEREN DETECTADO DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, AUTORIZA A **"LA SPFYA"**, PARA QUE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, REINTEGRE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIEREN SIDO DEBIDAMENTE APLICADOS O LOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL SOLICITE.

SEPTIMA. - "LA SPFYA" SE OBLIGA A:

A). - EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **EL CONVENIO**, **"LA SPFYA"** SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA LO CUAL, DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, CON CARACTERÍSTICA DE PRODUCTIVA, EN LA QUE SE MANEJARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO SUS RENDIMIENTOS, POR LO QUE DE ACUERDO CON EL CRITERIO CUDRAGÉSIMO DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**, NO LOS DEBERÁ TRASPASAR A NINGUNA OTRA CUENTA BANCARIA NI COMBINARSE CON OTROS RECURSOS.

B).- REGISTRAR EN SU CONTABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS FEDERALES Y LOCALES APLICABLES, LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS, ASÍ COMO RENDIR LOS INFORMES DE SU APLICACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA.

C).- DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS VÍA SUBSIDIO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE **EL PROYECTO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN **EL CONVENIO** Y SU ANEXO TÉCNICO.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

D).- DEVENGAR EL RECURSO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE **EL CONVENIO**, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

E) REALIZAR LOS PAGOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS OTORGADOS AL ESTADO DE COLIMA MEDIANTE **EL CONVENIO**, FUNGIENDO COMO LA VENTANILLA DE PAGO, POR LO QUE, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CARÁCTER FISCAL QUE SE GENERE SERÁ A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **GEC-850101415**

DOMICILIO: CALLE **REFORMA NÚMERO 37, EN COLIMA CENTRO, COLIMA; C. P. 28000.**

F). - PREVIO A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE DE PAGO RELACIONADO CON **EL PROYECTO** VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CUENTE CON EL VISTO BUENO DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**.

G).- REALIZAR LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS Y ESTUDIOS QUE SE GENEREN POR PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE **"EL PROYECTO"**, PREVIO TRÁMITE DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**.

H). - PROPORCIONAR A **"LA FISCALÍA GENERAL"** LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LOS RECURSOS APLICADOS DE ACUERDO CON **EL PROYECTO** NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE SUS INFORMES.

H). - RECABAR Y RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A **"LA FISCALIA GENERAL"**.

I). - IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS, A FIN DE QUE EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO, ORDENADO Y PROTEGIDO AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.



J).- REALIZAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO DEBIDAMENTE VALIDADO Y SOPORTADO POR PARTE DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

K).- REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PREVIA SOLICITUD DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN EN LA CUENTA ESPECÍFICA CON CARACTERÍSTICA DE PRODUCTIVA, ASÍ COMO DE LOS AHORROS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER RECURSO QUE NO SEA DEVENGANDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 54, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 85, DE SU REGLAMENTO Y LOS CRITERIOS VIGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUGÉSIMO, INCISO O) DE LOS **CRITERIOS CJM 2025**.

L).- EN CASO DE QUE POR CAUSA DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, SE HUBIEREN REALIZADO PAGOS A FINES DISTINTOS A LOS QUE FUERON AUTORIZADOS EN **EL CONVENIO** Y SU ANEXO TÉCNICO, O SE HUBIEREN DETECTADO DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE **"LA FISCALÍA GENERAL"**, DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIEREN SIDO DEBIDAMENTE APLICADOS O LOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL SOLICITE.

M).- ARCHIVAR ADECUADAMENTE POR EL TIEMPO QUE INDIQUE LA NORMATIVIDAD FISCAL LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

N).- COADYUVAR CON **"LA FISCALIA GENERAL"**, EN TODO LO REFERENTE A LOS INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE LA OBRA CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE LA CUAL SERÁ ENTREGADO A **"LA FISCALIA GENERAL"**, PUDIENDO ESTA REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN, ESTO CON EL FIN DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE COMPROBACION Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE ESTE CONVENIO.





OCTAVA. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN; Y NUMERAL 3) EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA, LA FUNCIONARIA PÚBLICA DESIGNADA ES LA MAESTRA DIANA ELIZABETH CORTÉS VACA, DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, QUIEN SERÁ ENLACE ENTRE **"LAS PARTES"**, Y REALIZARÁ LAS ACCIONES DEL PROYECTO, COMO LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EL VISTO BUENO PARA LOS TRÁMITES DE PAGO CORRESPONDIENTE.

NOVENA. - CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA PARTES"** REVISARÁN PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO Y APLICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS.

DECIMA. - **"LA PARTES"**, ACUERDAN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES, QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA PRIMERA. - SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

A). - POR ACUERDO DE LAS PARTES;

B). - CUANDO SE PRESENTEN CONDICIONES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE EN CUALQUIER FORMA SEAN AJENOS A LA VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES Y QUE MOTIVEN INCUMPLIMIENTO POR UNA DE LAS PARTES DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



ESTAS CAUSAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE COMPROBADAS Y JUSTIFICADAS, OBLIGÁNDOSE LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO, A PRESENTAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL MISMO.

DECIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSION DE LA OBRA O A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR, MODIFICAR O CANCELAR, ÚNICAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUEN LOS MONTOS ORIGINALES PACTADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL.

DECIMA TERCERA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, CUALQUIER AVISO, REQUERIMIENTO O SOLICITUD A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, DEBIENDO CONSIDERARSE ADECUADAMENTE OTORGADOS SI SE ENTREGAN EN PERSONA O SE ENVÍA POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO, DIRIGIDO A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** EN SU CASO, O A LAS ÚLTIMAS DIRECCIONES QUE RESPECTIVAMENTE SE HUBIEREN NOTIFICADO MEDIANTE AVISO DE UNA PARTE O DE OTRA.

DÉCIMA CUARTA. - NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA. - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE AL EXPRESAR SU VOLUNTAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO SE HAN ACTUALIZADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE Y EN GENERAL, NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR O INVALIDAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

DÉCIMA SEXTA. - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA Y POR ENDE RENUNCIAN A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE ES EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS VEINTE **DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

FIRMAS

POR **"LA FISCALÍA GENERAL"**

Fiscalía General
del Estado de Colima

**MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA
RAMÍREZ**

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

POR **"LA SEIDUM"**



ARQ. MARISOL NERI LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL
ESTADO DE COLIMA

POR **"LA SPFYA"**

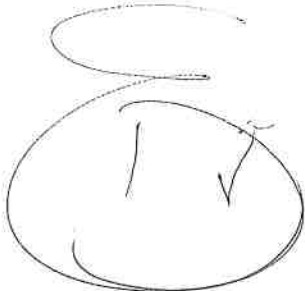
C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.

TESTIGOS



MAESTRA DIANA ELIZABETH CORTÉS VACA
DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA
LAS MUJERES, DE LA "LA FISCALÍA
GENERAL"



**ARQUITECTA GABRIELA BEJARANO
AHUMADA**
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA DE
"LA SEIDUM"



LIC. CRUZ ANGÉLICA TADEO ANDRADE
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE "LA
SPFYA"



DOCTOR FELIPE VALLE LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE "LA SEIDUM"

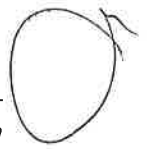


LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS DE
"LA SPFYA"



**ARQUITECTA MARÍA CANDELARIA CORIA
OLIVEROS**
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL DE
LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA DE "LA
SEIDUM"

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN COLIMA"**, ENTRE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; DE FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA





C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del Convenio de Colaboración para la Contratación y Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento el Centro de Justicia para las Mujeres en Colima" celebrado por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Urbano con la Fiscalía General del Estado.

El objeto del convenio consiste en unificar acciones y recursos administrativos para la contratación y ejecución del proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Colima, que contempla la ampliación de la estancia transitoria, la construcción de la segunda planta la cubierta del patio central y el mantenimiento general del edificio, con el propósito de mejorar la infraestructura y los servicios integrales de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

El monto autorizado para la ejecución del proyecto asciende a **\$7,088,444.57 (siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, provenientes de subsidios federales asignados por la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México al Gobierno del Estado de Colima, en el marco del programa para el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, ejercicio fiscal 2025.

La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad será la instancia responsable del proyecto ejecutivo, así como del procedimiento de contratación, ejecución y supervisión de la obra, en coordinación con la Fiscalía General. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, fungirá como ventanilla de pago y administrará los recursos federales, observando la normativa aplicable en materia de adquisiciones, obra pública y servicios relacionados.

El convenio entró en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta la conclusión de la obra, o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. Se prevé que cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

Una vez analizado el aspecto jurídico del convenio, se concluye que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo.

Agradeciendo la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General Jurídica

Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade

Elaboró: Licda. Angela Moreno Enriquez.
Asesora Jurídica.
Revisó: Licda. Jaira Yaneth Cazares Fernández.
Directora de Contratos y Procedimientos
Jurídicos

